



| | | |
|--|---|----------------------------------|
| PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CANTIDAD SUPERIOR A 1.000 T/AÑO | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MT986I | DOCUMENTO COMUNICACIÓN |
|--|---|----------------------------------|

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

TIPO

NOMBRE DE LA VÍA

NUM

BLOQ

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquiera medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - Notifica.gal, <https://notifica.xunta.gal>. (<https://notifica.xunta.gal>)

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO



LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se acercan son ciertos.
2. Que se compromete a comunicar cualquier modificación de los datos contenidos en la comunicación, a efectos de actualizar la información del registro.
3. Que se cumplirá en todo momento con las prescripciones sobre residuos que se establecen en la normativa de aplicación, así como en las disposiciones e instrucciones que se dicten en las Administraciones del Estado y de la Xunta de Galicia en materia de residuos.
4. Que en el desarrollo de la actividad como productor de residuos se cumplirá con los deberes recogidos en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
5. Que se realizarán las entregas de los residuos producidos a gestor autorizado y acreditará documentalmente la entrega, de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia y con los demás requisitos legalmente establecidos.
6. Que se compromete a la llevanza del archivo cronológico de forma telemática a través de la plataforma GaIA y a mantenerlo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control, durante, al menos, cinco años. Todo esto, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2021, de 17 de febrero y en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

| | | | | |
|--------------------------|--|---------------|-------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> | Tasas administrativas devengadas por la tramitación de la comunicación (Código tasa 32.52.04) | | | |
| <input type="checkbox"/> | Descripción gráfica de la zona de almacenamiento. | | | |
| <input type="checkbox"/> | Anexo II, solo en caso de tener más residuos de los permitidos en las tablas. | | | |
| | | ÓRGANO | COD. PROC. | AÑO |
| <input type="checkbox"/> | Acreditación de la representación legal de la empresa con copia de la escritura notarial de la representación debidamente inscrita en el registro mercantil (sólo personas jurídicas). | | | |
| | | | | |
| | | | | |



COMPROBACIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos. | ME OPONGO A LA CONSULTA |
| DNI/NIE de la persona comunicante | <input type="checkbox"/> |
| DNI/NIE de la persona representante | <input type="checkbox"/> |
| CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente. | AUTORIZO LA CONSULTA |
| NIF de la entidad comunicante | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| NIF de la entidad representante | <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| Responsable del tratamiento | Xunta de Galicia. Vicepresidencia Segunda y Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. |
| Finalidades del tratamiento | La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana. |
| Legitimación para el tratamiento | El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página (https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos) y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuándo corresponda. |
| Destinatarios de los datos | Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. |
| Ejercicio de derechos | Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común |
| Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información | (https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos) |

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.
Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.
Real decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
Orden de 1 de abril de 2013 por la que se designa a los órganos competentes para la tramitación de las comunicaciones previas al ejercicio de actividades de producción y gestión de residuos previstas por la Ley 22/2011.
Orden de 9 de junio de 2016 por la que se adaptan e incorporan a la sede electrónica de la Xunta de Galicia los procedimientos administrativos de plazo abierto de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

, de de

- Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático
 Jefatura Territorial de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de